

N.º 58.

Regim.º Infanteria de Bengos N.º Lima

1820

22.527

Ultima Informacion Sobre la conducta que
obtuvo de prisioneros con los Enemigos el Sub.º del Batallon de
Concepcion D. Prudencia Quintan, acusado de haber tomado Tostido
o Carta de Ciudadado.



Jiscal

El Cap.º D. Don Juan Inguirra

Secretario

El Sub.º D. Don M.º Puelo

2439

GM-EJ3
CAJ. 138
DOC. 29
Fol. 8

85

11

[Faint, illegible handwriting]

[Extremely faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



J.ⁿ Prudencio Bustos

Sub.^o al Batallon de Concepcion
incluso en la Relacion q.^a pase
a V.S. de los Ss. ofic.^s Sarg.^{tos} y
cabos q.^{os} han llegado a esta ca-
pital a bordo del Bergantin
Indiano; tomé partido ó ca-
xa de Ciudadano hallandome
en el Deposito de las Bruscas,
cuyo hecho fué publico, aun-
que es cierto que volví a fugar
de los Enemigos para incorporan-
se a las Banderas de nuestra
Nacion luego q.^{ue} hallé ocasion
oportuna; todo lo que partici-
pe a V.S. para su conoci-
miento.

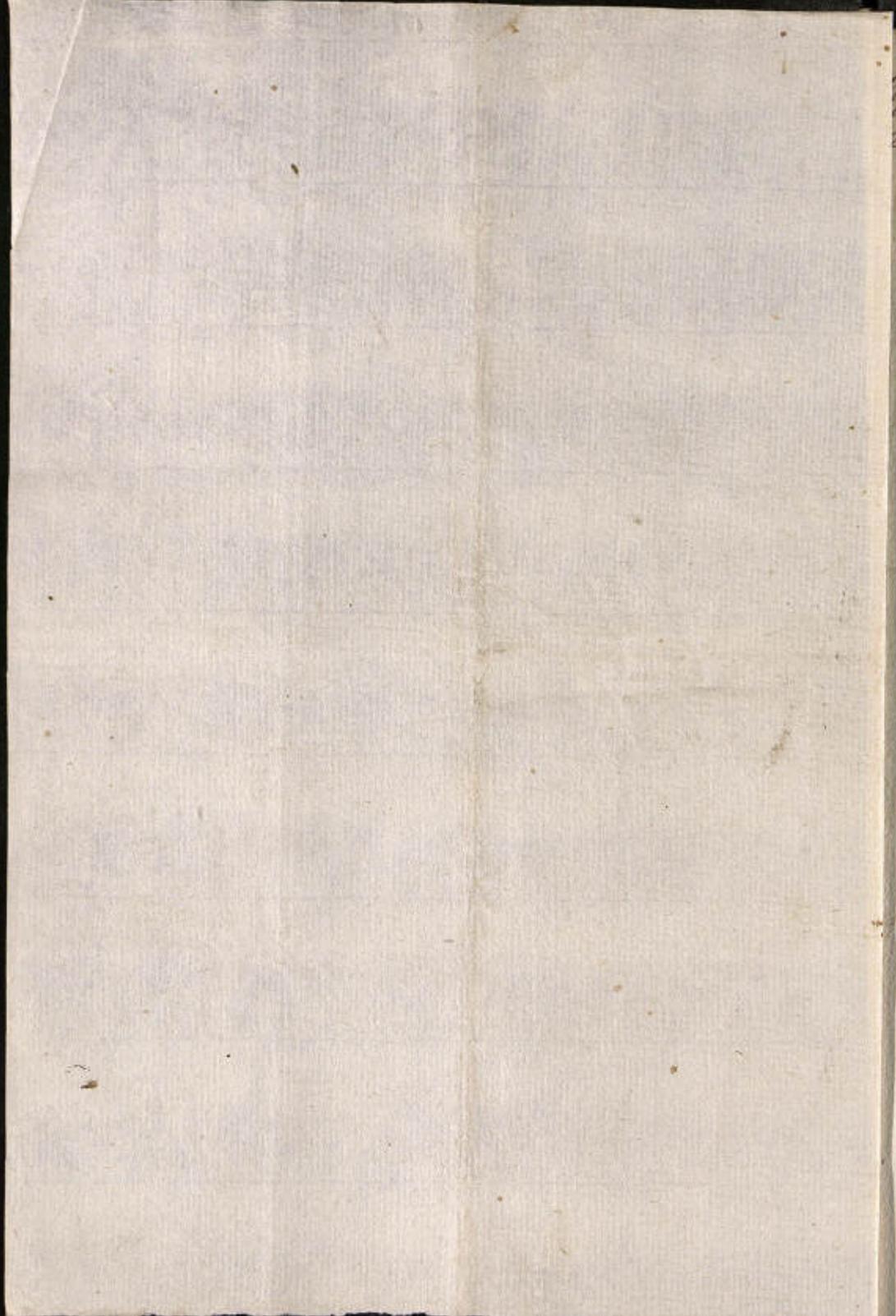
Fijé fue a V.S. m. d.

año. Lima 16 de Diciembre
de 1820.

A
Juan de Lugo

Sr Sub-insp^r Gral }
del Reyno del Perú }

12



11

Regimiento Infantería de Burgos.

J
F

El Sr. Sub-^{or} M^{or} Gr^{al}
con fha 13 del corriente
dice lo siguiente, en
" El Excmo. Sr. D. Diego
se ha servido disponer que
el Capitán del Batallón
del Prando de Sr. D. José
Francisco Yaguine, sin de-
sacudir a su Compañía
formalice humana por
lo que resulta del adjunto
Oficio, al Subteniente
del Bat^{on} de Concepción del
Ejército Burro, ciru-
lo de Secretario el sub-
teniente D. José María
Lizaso."

Lo que traslado a V.
para su primera C.

y devicks cumplimto
incluyendo le el ofio
Original del q^o hab.
enra Superior de
innacion.

Dio que ab m^o de
Cullao 20 de Div. 2^a
de 1820.

Ag^o W. H. M. M. M.




Don J^o M^o de S^o y
Francisco y Aguirre

L. Blaneu



Delij. orla }
asociacion }
o secretarico } D. Jose Juan ^{es} Maguina, Cuy. orla

Sec
mi

Com^a del primer Batallon del Reg^{to} Inf^{te} de ...
3

Partifico q^e en cumplimiento de lo ordenado q^e
entende el Com^o Sr. Virrey y Cap^{to} Gen^l del
Rey, p^a formar Sumaria Informa^{da} a Don Lude-
cis de Puerto Subteniente del Batallon en com-
peticion, acusado de haver tomado partido, o Carta
de Ciudadano Otorgando Juicio en el deposito de
las Armas, con los rebeldes de Puerto-Rico, y
no comparecer ante si el Subteniente de expresado
Don Lugo Don Juan Maria Puerto aqui S. E. y
nombrado Secretario de esta Sumaria; cuyo cargo
dijo aceptaba y prometio bajo su palabra y hon-
rra confidenciam^{te} en cuanto a true y para q^e con-
te lo firmo conmigo en el N.º Felipe el Calle
a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ve-
te.

Juan de ...

Juan Maria Puerto

Declaracion del
primer Testigo

En la ciudad de Lima a veinte y tres de Diciembre de mil
ochocientos veinte, el Sr. Fiscal de esta Sumaria hizo
comparecer ante si al Capitan del Reg^{to} de Burgos Don
Juan de Lugo, primer testigo de esta Sumaria, a quien el
Sr. Fiscal hizo poner la mano derecha tendida sobre el
puño de su Espada, y

Preguntado, si bajo su palabra o suya promete o sin cen-
en lo q^e se le interrogare: Dijo, si promete

Preguntado su nombre y Empleo: Dijo q. se llama Don Juan de Lugo, y que es Capitan y Comandante del Regimiento de Dragones.

Preguntado si el parte que se presenta es suyo, y en su propia y Letra: Dijo que es suyo, y que la firma es de su puño, y letra.

Preguntado que que motivos tiene para dar parte y si sabe si alguno otro oficial de los que se hallan en esta Capital se han acordado del hecho: Dijo: que los motivos que le asisten son fueran el que el hecho fue publico en el Deposito de las Armas con cuyos motivos no pueden ignorarlo ningunos de los Oficiales que alli se hallaban, y que como Don Juan de Lugo es Comandante de este cuerpo desde el General hasta este destino no pudo menos en cumplimiento de su deber q. dar parte al Sr. Subinspector. que podrian declarar esto mismo el Teniente graduado y Capitan Don Juan Alvarez Mifares, El Ayudante Don Francisco Mendez, El Subteniente Don Genaro Marcos, y que podrian declarar tambien el Capitan y Comandante Don Miguel Benavides, El Teniente del mismo cuerpo Don Andres Lasaola, El Subteniente del Regimiento del Infante Don Jose Fraga, y ultimamente todos los que estan fugados del Deposito de las Armas q. estan en esta Capital.

Preguntado si sabe que dicho Don Juan de Lugo ha hecho algun servicio a las Armas con los Insurgentes, o si tomo alguna parte activa en favor de ellos: Dijo: que no puede decir si hizo algun servicio o no, y

que lo que es cierto que se fugó para concomp
arse en nuestras banderas cuando alló ocasión
oportuna; y que está persuadido el que declara que
tomó Carta de Ciudadano regularmente con el ob
jeto de fugarse pues por la conducta que observó
desde que callo prisionero, no puede inferir lo que
se por amor a la Independencia. Que es cuanto tie
ne que decir, y que es la verdad bajo la palabra or
onada que tiene prestada, en que se afirmo y ratifi
co lo que se fue esta de Claracion: Dijo: se Sen
or edad de treinta y nueve años, y lo firmó con
dicho Señor, y presente Secretario.

José Fran. Izaguirre

Juan de Luzo

Ante mi
Jose Maria Prieto

Declaracion
segunda
articulo

En la misma Ciudad a veinte y quatro de Diciembre
de mil ochocientos veinte, el Sr. fiscal de esta su
maria hizo comparecer ante si al Teniente graduado
de Cap. Don Juan Alvarez Miralles a quien di
cho Señor fiscal le hizo poner la mano dere
cha sobre el pecho de su espada.

Preguntado si bajo su palabra y honra promete de

Si la verdad en lo que se le interrogare Dijo: Si pro-
meto.

Preguntado. Su nombre y empleo y si consensó en el depósito de las
Armas al Subteniente de Compañía Don Landencio Bustos,
y si sabe que este haya tomado partido o creta o ciu-
dadano en este caso diga cuanto sepa. Dijo: Que llama Don
Juan Alvarez Milanes que estubo con grado de Capitan en la
Batalla de Victoria, y que comió a Don Landencio Bustos, por
Subteniente en el Cuerpo que se menciona, que se halló en el dep-
osito de las Armas sufriendo la misma suerte que los demas ofi-
ciales; que despues de algun tiempo tomó la Santa Cruz Ciudadano iguando
do con que fin lo hubiese hecho, despues de esto, pasó a la Ca-
pital de Buenos Ayres de donde proporcionalmente su fuga. presen-
tandose a las Bandas al Rey, donde quando se le entones una
buena conducta; tambien sabe con certeza que en el tiempo que
permaneció en la Ciudad Capital de Buenos Ayres jamas to-
mó Armas ni hizo otro servicio afavor de los Insurgentes que
pudiese perjudicar a la Nación, que escuanto puede decir sobre
el particular que se le pregunta, en que se afirma y ratifico Sepa
da que se le fue esta declaracion y diciendo sea de edad de treinta y siete
años la firma con dicho tenor y el presente Secretario

Declaracion del
Concejo Testigo

Don Juan Guzman

Antem

Don Juan Alvarez Milanes

Don Juan Alvarez Milanes

En la Ciudad de Lima a veinte y cuatro de Diciembre
de mil ochocientos veinte. El Sr. fiscal de esta Su-
maria hizo comparecer ante si al Ayudante del
Escuadron del Marques de Valleumbroso Don Fran-
cisco Mendez Tearea testigo en esta Sumaria a quien
dicho Tenor fiscal le hizo poner la mano dere-
cha tendida sobre el puño de su espada, y

Preguntado. Si bajo su palabra o honor promete decir la
verdad en lo que se le interrogare Dijo: Si prometo.

Preguntado. Si consensó a Don Landencio Bustos, y ser si
en el tiempo que estubo prisionero tomó partido

Monta es Ciudadano, y en este caso diga cuanto sepa
 sobre el particular. Dijo: Que estando prisionero en
 el deposito de las Pruscas el Dabante, pasó a Buenos Ay-
 res por orden del gobierno. El acusado en esta sumaria
 tomar Carta es Ciudadano, donde permaneció hasta
 que se le proporcionó Ocasión de fugarse a Montevideo,
 que cree el que declara que el haber tomado Carta
 es Ciudadano, fue con el objeto de fuga y su rebeldia
 entera y conducta mientras se an considero prisionero
 y hasta este destino manifestado la mas decidida
 Dicción ala justa Causa de Nuestra Ocasión.

Preguntado. Si en el tiempo que estuvo el acusado en Buenos Ay-
 res sabe se mescló en asuntos politicos del gobierno
 o los rebeldes como Ocasión en su favor. Dijo: Que
 no sabe se haya mesclado en lo politico, ni en lo
 militar: que lo dicho es la verdad bajo la palabra de
 Ocasión que tiene dada, en que se afirma, y ratifico he-
 da que lo fue esta su declaración. Dijo: Sea de fecha
 de veinte, y seis años, y lo firmo con dicho se-
 ñor fiscal, y el presente Secretario.

José Juan Trigueros

Narciso Mendez



Ante mi

José María Prieto

[Signature]

Actuación
 Cuartete

Mediatamente el Señor Fiscal hizo comparecer

ante si al Subteniente del Regimiento de Don
Don Genaro Marrero Cuanto testigo se esta sumaria
sea quien dicho Senor fiscal le hizo poner la
mano derecha tendida sobre el punto de su espada
Preguntado si bajo palabra o orden promete decir verdad
en lo que se le interrogare. Dijo: Si promete.

Preguntado si concierne a Don Prudencio Mutor en el
deposito de las Armas, y si sabe que este halla
tomado partido o carta de Ciudadano, y en este
caso diga cuanto sepa. Dijo: que concierne a Don
Prudencio Mutor en prisionera en el deposito
de las Armas quien fue llamado a Buenos Ay-
res por el Gobierno Revolucionario para tomar
carta de Ciudadano estando el que declara en el des-
tino del acusado y abiendo permanecido como cosa
de un mes en este destino, y en la primera opor-
tunidad verifico su fuga a Montevideo.

Preguntado si sabe haber prestado algun servicio al Gobi-
erno Revolucionario o intervenido a favor de los Insurgentes.
Dijo: que no se haya mezclado en los asuntos
de dicho Gobierno, que en el tiempo que concierne
a obrar en el la parte decidida adiccion a la
Justa Causa. Que lo dicho es verdad bajo la pala-
bra o orden que tiene dada, en que se afirma y
ratifico leyda que le fue esta fidelidad.
Cion. Dijo: sea de edad de treinta

6

Años, y lo firmó con dicho Señor fiscal, y el presente Secretario

José Don. Inguineo

Senaró. D. Borcos

Antemi

Don Mariano Nieto

En el N. Felipe del Callao á veinte siete de Dize de Añil
Ochocientos veinte El Señor fiscal en esta sumaria
pasó con asistencia de mi el Secretario alad probada donde
se halla el subteniente del Batallon de Concepcion Don
Prudencio Nieto haquien dicho Sr. Jues fiscal le
so levantar la mano derecha, sobre el punto de la pida, y

Preguntado. si bap de su palabra o honra promete or. in ver-
dad en lo que se le interrogare. Dize. Si promete.

Preguntado. si en el tpo. que estubo prisionero en el Deposito de las
Bancas tomó Carta de Ciudadano, ó partido con los
suagentes Dize. Que es cierto que pasó Abueno. Ayau
aconsequencia de haver solicitado tomar Carta de Ciudadano
no pero que no la verifico por haverse fugado antes que
llegase este caso, ala Plaza de Montebideo; donde se representó
al Gobierno Portugues, y al Brigadier de los Exercitos
Nacionales Don Jose Dora.

Preguntado. que motivos le asistieron para solicitar Carta de Ciudadano:
Dize. Que hallandose destituido de los recursos
dispensables para fugarse del Deposito de las Bancas

no pudo menos o balarse solo medio de solicitar Carta
de Ciudadanos para ser útil a la Nación, y dar nuevas
pruebas de su lealtad, y adiccion a la justa causa, que
el Tratado de que se habla para librarse de las necesida-
des de la guerra, ultrages y defeciones con exposicion de
ser acernado como lo hicieron con los infelices
victimas de la punta de San Luis, no parecieron de
granter con opinion, y conducta: Que los veinte dias que
se halló en Buenos Ayres no se mezcló en los asuntos
politicos, ni gobierno, ni menos tomó partido, como
podian decir todos los compañeros que se hallan en esta
Capital, y han estado prisioneros.

Preguntado. Que como dice no tomó Carta de Ciudadanos si con-
ta por autor, y fue publico en el deposito de las Pruebas
Dixó: Que no tiene nada de particular que cundiesen es-
tas cosas por que el mismo dijo a varios compañeros que se
via solicitado Carta de Ciudadanos, y como fue llamado
sinduda para esto fin a Buenos Ayres, se creian lo
habia verificado: Que cuando pasó a Buenos Ayres dixo a
varios compañeros que en la primera ocasion oportuna
fugaria a Montevideo. (Como lo verifico) y entre ellos fue
don el Teniente Don Jose Gregorio Raposo, y el de igual
Clase Don Francisco Gimenez, el Subteniente Don San-
to Tomas, y no dixo a todos sus compañeros para que
no llegase noticia al Comisario del Exército, y frustrase
su intento. Que lo dicho es verdad a cargo de la pala-
bra de honor que tiene dada en que se afirma
y ratifico leida que se fue esta su declaracion

7.

Dijo sea de edad de veinte y nueve años y lo firmó con dicho Señor fiscal, y el presente Secretario.

Jose Maria Trigueros

Prud. Barro

Antoni

Jose Maria Trigueros



Por las Declaraciones de esta Sumaria venida que D.º Prudencio de Barro Subteniente del Batallon de Concepcion Prisionero en la Batalla del Maysu, como Carta de Ciudadano, aunque los Testigos me tienen otras cosas que haber pasado el acusado a Buenos Ayres de Orden del Gobierno, y con el accidente de haber el mismo dicho en el Depósito que havia previsto Carta de Ciudadano es el motivo por que en las Breves como la vos de que lo havia verificado; pero aun quando así sea, como por todos los Testigos, que mientras permaneció en Buenos Ayres no tomó armas, ni se mezcló en asuntos Políticos de Gobierno, y se fugó a Montevideo donde se presentó al Brigadier de los Ejercitos Nacionales Don José del Pozo. Tambien está justificado plenamente que en el tiempo que estuvo prisionero y después han observado en el una conducta de obediencia a nuestras causas, dando pruebas en varias acciones en que se ha hallado; y si ha tenido la debilidad, ó decir que le asustan para ser útil a sus Bandera, en balerle de este medio fue por temor de que fuese asesinado como lo hicieron con los infelices de San Luis. Por lo que soy de Dictamen se ponga en libertad y destinado a uno de los cuarteles que se hallan en campaña.

previniendo a un coronel vijite su conducta. V. O.
Sobre todo resolver lo que tengas por conveniente. Real
Folijo del Callao a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte.

Jose Fran. Trigueros

Diligencias
En el mismo dia Mes, y Año, El Señor fiscal
esta Sumaria envista de estar concluida para o
vintencia de mi el Secretario al alojamiento del co
nel mayor el Señor Don Agustín Otermin hacen p
traga de ella compuesta de cinco fojas utiles sin
ta cubierta, y de oficio que obran por cabeza. No
haverse han ejecutado lo firmo dicho Señor
que doy fe.

Jose Fran. Trigueros

Antoni

Jose Maria Nieto

2. C
cal
l. ou

al
o c
/co
Pa
in
ry
St



